



JUZGADO DIECISÉIS DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C
Bogotá D.C catorce (14) de julio del dos mil veintidós (2022)

Ref. U.M.H.. 110013110016202100158
Jennifer Dayana Motta Trujillo
Eduardo Pérez Peña

Téngase en cuenta que se dio contestación a la demanda en forma oportuna, así como el arribo del registro civil de nacimiento del señor EDUARDO PEREZ PEÑA que acredita la calidad con que actúa.

Téngase en cuenta que con la contestación de la demanda fueron propuestas excepciones de mérito impetradas las que una vez fijadas en lista, las mismas se surtieron en silencio.

Continuando con el trámite procesal y a fin de celebrar la audiencia **INICIAL** prevista en el art. 372 del C.G.P., se señala el día 2 de Noviembre de 2022 a las 9 a.m.. Se les previene que en esta diligencia se intentara la conciliación, se recepcionarán los interrogatorios de las partes y se surtirán las demás etapas procesales allí previstas.

Se decretan las siguientes pruebas:

Parte Demandante:

DOCUMENTALES: Téngase como tales las aportadas con la presentación de la demanda.

TESTIMONIALES: Decretase los testimonios de MARI JESUS MOTTA TRUJILLO, GLORIA ALEJANDRA MOLINA BUSTOS, STEPHANY OSORIO MOTTA y ANGIE YULIZA MOTTA TRUJILLO.

Parte Demandada:

DOCUMENTALES: Téngase como tales las aportadas con la contestación de la demanda. Líbrese comunicación al Juzgado 18 de Familia a fin de que se sirva remitir copias físicas y/o virtuales y con destino al presente proceso del expediente radicado bajo el numero 11001311001820160008100 promovido por la señora JENNIFER DAYANA MOTTA TRUJILLO en contra del señor JOSÉ ARLEX OSORIO NOGUERA, lo anterior a costa de la parte interesada. **OFICIESE.**

TESTIMONIALES: Decretase los testimonios de los señores EDMUNDO LUIS PEREZ CORTINA, JULIAN DAVID PEREZ BEJARANO y JULIO YAIR PEREZ PEREZ.

Se advierte a las partes y a sus apoderados que la inasistencia injustificada a la audiencia, tendrá las consecuencias previstas en el numeral 4 del art. 372 ibídem.

NOTIFIQUESE,



JAVIER HUMBERTO BUSTOS RODRIGUEZ
Juez

La anterior providencia se notifica por Estado No. 113 De 15 de julio 2022, a la hora de las 8. A.M.

CARLOS LEONEL GARCÍA VILLARRAGA.
Secretario

Firmado Por:
Javier Humberto Bustos Rodriguez
Juez
Juzgado De Circuito
Juzgado 016 Municipal Penal
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0189f78e0f1c2231d37aabebbcd9e2896b70d373e8b6bc7aba9c816dc2e6bdd8**

Documento generado en 15/07/2022 07:07:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>